

HECHOS RELEVANTES y NORMATIVA

¿Qué?

LEY No. 10238

ADICIÓN DE UN INCISO 3) AL ARTÍCULO 389 DE LA LEY 4573, CÓDIGO PENAL, DE 4 DE MAYO DE 1970. LEY DE PROTECCIÓN DE LA IMAGEN, LA VOZ Y LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS MENORES DE EDAD

¿Cómo?

Se ADICIONA un inciso al artículo 389 del Código penal sobre protección de la imagen, voz y datos de identificación de los menores de edad. La sanción que se impone es de 10 a 60 días multa. En atención a esa normativa, los elementos básicos de la conducta que se sanciona son:

Qué:

Imagen, voz y datos personales que permitan IDENTIFICAR a

Persona MENOR DE EDAD.

Sin el consentimiento expreso de los padres o responsables del menor.

Cómo:

Divulgación, difusión y uso de “cualquier modo que se haga”.

¿Cuándo?

Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta No. 146 del 03 de agosto del 2022.

¿Recomendaciones?

1. Evitar cualquier acción que represente una divulgación o difusión de la identificación del menor de edad sin el consentimiento expreso de sus responsables legales.
2. Esa divulgación puede darse por el uso de la voz, imagen y o datos personales del menor de edad.
3. Como la norma lo indica, esa divulgación, difusión o uso puede ser realizada de “cualquier modo”. Por tanto, cualquier medio que tenga el efecto de difundir o divulgar de atributos personales que permitan identificar a la persona menor de edad, es sancionado. Eso incluye a todas las plataformas digitales y redes sociales, puesto que son un “modo” de ejecutar la conducta prohibida y como tales pueden ser un medio para ejecutar esa revelación, no autorizada expresamente por los padres o responsables, de la identidad del menor.
4. Entendiendo que los padres o responsables legales, deben autorizar de manera manifiesta, clara y/o patente, el uso y divulgación de los datos de identificación, voz o imagen del menor, debe entenderse que quien no tenga esa autorización, debe abstenerse de utilizar en cualquier red social, medio digital o cualquier otra forma o modo conocido, los atributos personales de un menor que permitan identificarlo.

Consultas: info@darembaum.com

Darembaum & Herrera Abogados